Navarrete Amezcua, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, al puesto de trabajo de Secretaría de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de Freila (Granada), mediante Decreto de Alcaldía de fecha 31 de mayo de 2007, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de doña Luisa Navarrete Amezcua, con DNI 26.012.458, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Freila (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de La Zubia (Granada), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de junio de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en Comisión de Servicios de don Benedicto Carrión García, en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Nerja (Málaga).*

Vista la petición formulada por don Benedicto Carrión García, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a las Subescalas de Secretaría, categoría de entrada y Secretaría-Intervención, vista la Resolución de 13 de junio de 2006 de la Dirección General de Función Pública por la que se adscribe en comisión de servicios a don Benedicto Carrión García, titular de la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de Dúrcal (Granada), en virtud de Resolución de 6 de marzo de 2006, de la Dirección General de Cooperación Local (BOE núm. 74, de 28 de marzo), en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Nerja (Málaga), de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios efectuada por la Dirección General de Función Pública, a favor de don Benedicto Carrión García, con DNI 25.048.337, en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Nerja (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de junio de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en Comisión de Servicios a don Benedicto Carrión García, Secretario del Ayuntamiento de Dúrcal (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Nerja (Málaga).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Nerja (Málaga) mediante Resolución de Alcaldía de fecha 2 de mayo de 2007, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de don Benedicto Carrión García, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada y Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de Dúrcal (Granada), en virtud de Resolución de 6 de marzo de 2006, de la Dirección General de Cooperación Local (BOE núm. 74, de 28 de marzo), así como la conformidad de esta Corporación de fecha 2 de mayo de 2007, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.